



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref.: DISPONE EQUIPARACIÓN SALARIAL CAT B3 A LA AGTE GLORIA ELIZABET FAJARDO

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 16 MAYO 2024

**VISTO:** la Resolución Plenaria N° 15/2024, la RESOLUCIÓN INFUETUR N° 74/2024 y la Nota Interna N° 224/2024 LETRA: TCP-SC; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 1° de la RESOLUCIÓN INFUETUR N° 74/2024, se autorizó la adscripción de la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606 al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la agente antes mencionada fue notificada el día 07 de febrero de 2024.

Que por consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 15/2024, estableciendo en su artículo 1° que la agente mencionada será afectada a cumplir tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 08 de febrero de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que mediante la Nota del Visto, la agente Gloria Elizabet FAJARDO, solicita la equiparación salarial de sus haberes en caso de corresponder, conforme las funciones asignadas y de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que motiva su petición lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: "El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto”.*

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia doctor Miguel LONGHITANO, propiciando equiparar a la agente Gloria Elizabet FAJARDO, a la categoría B3.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que el presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50 en virtud de lo dispuesto mediante Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 61/2024.

Por ello:

## **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la equiparación salarial solicitada por la agente Gloria Elizabet FAJARDO, DNI N° 34.789.606, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B3 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del día 08 de febrero de 2024, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **075**



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

**ARTÍCULO 3°.-** Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar a la peticionaria, con copia certificada de la presente. Comunicar a la Dirección de Administración.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

**075** / 2024

TCP
Confeciono
03
Controló
CG
Corrió
CG

Guillermo Jorge Gonzalez  
Abogado  
MPCPAU 803 M.Fed T° 122 F°425

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

